Asociación Centro de Atención Temprana y Orientación Psicosocial

CODIGO DE CONDUCTA DE LA ASOCIACION CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL - ACEOPS –

1.- INTRODUCCION SOBRE LA ASOCIACIÓN ACEOPS

ACEOPS es una Asociación sin ánimo de lucro creada en 1981 por profesionales dedicados al desarrollo infantil, la atención temprana y los tratamientos especializados para la infancia, con vocación social para atender a las familias más vulnerables. Está declarada de Utilidad Pública Nacional desde el año 1982.

Como Asociación, tenemos la misión de promover programas dirigidos a la prevención y al tratamiento de los trastornos y dificultades en el desarrollo de los niños y niñas, siempre con la participación activa de sus familias y con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su inclusión social.

La atención temprana supone una forma de ser y de hacer: Queremos que sea universal, que la reciban todos los niños que la necesitan en el momento más adecuado, queremos que sea integral, atendiendo a la globalidad del desarrollo del niño, y que tenga calidad, con la participación de profesionales especializados que trabajan en equipo con las familias y de forma coordinada con otros recursos. Reconocemos también la necesidad específica que tienen las familias de ser apoyadas y alentadas en su esfuerzo de crianza y de conocer las peculiaridades de sus hijos e hijas para conseguir su óptimo desarrollo.

La evidencia de la ciencia nos muestra la importancia de realizar una detección precoz de los factores de riesgo y de los primeros síntomas de alteración en el neurodesarrollo de los niños para poder intervenir lo antes posible, desde el primer año de vida, y conseguir la mayor eficacia de los tratamientos. Además, la capacitación de las familias para poder afrontar las dificultades específicas de sus hijos, aliviando la ansiedad y el estrés que conllevan, son factores de crucial importancia para su desarrollo futuro, repercutiendo en su bienestar y calidad de vida.

ACEOPS desarrolla su actividad en dos Centros de Atención Temprana y tratamientos especializados para la infancia, situados en la zona de Vallecas de Madrid, atendiendo a infancia y adolescencia de 0 a 18 años.

Este código de conducta tiene como objetivo establecer las normas y principios éticos que deben guiar el comportamiento de todos los profesionales, voluntarios y colaboradores que trabajan en nuestros centros de atención a personas con discapacidad.

Nuestro compromiso es crear un entorno seguro, respetuoso e inclusivo para todos.

2.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA ASOCIACION

La misión de ACEOPS es promover y desarrollar todo tipo de acciones destinadas a la prevención y tratamiento de la discapacidad y trastornos del desarrollo infantil de origen biológico, psicológico y/o social, a apoyar a sus familias y contribuir a mejorar su calidad de vida y la inclusión social de todos los niños en una sociedad más justa y solidaria.

Las actividades que desarrolla la Asociación tienen un carácter preventivo en tanto que trabajan por evitar las condiciones de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas para reducir los efectos asociados a la presencia de una alteración manifestada en el neurodesarrollo (prevención terciaria).

Se considera a la familia el núcleo fundamental en el que se ofrecen oportunidades para el desarrollo y aprendizaje de los niños, proporcionando bienestar y estabilidad emocional, siendo un sistema que también se ve afectado en su conjunto por el impacto de la posible discapacidad de sus hijos. La familia no es sólo un grupo demandante y receptor de apoyos y recursos, sino que constituye el principal recurso para responder a las necesidades de todos sus miembros.

El concepto de inclusión hace referencia a que todas las personas con discapacidad intelectual y/o trastornos del desarrollo son capaces de vivir satisfactoriamente en sus comunidades naturales y ser miembros de ellas (estar incluidas) si se les proporcionan los apoyos que precisan. Más allá de la integración, la inclusión permite crear una nueva interacción sociedad/persona basada en la participación, en la que es imprescindible la adaptación de los entornos.

En definitiva, desde su constitución, la Asociación reivindica la Atención Temprana como un derecho universal, gratuito y al alcance de todos, desde un compromiso ético con la infancia, la familia y la sociedad

Visión

Contribuir con los programas y actividades de la Asociación al desarrollo del proyecto de vida de las personas con discapacidad y de sus familias en un marco de respeto a la diversidad, potenciando la autonomía personal y la inclusión social, desde una perspectiva de trabajo en equipo, con profesionalidad y entusiasmo, compromiso social, honestidad y transparencia en la gestión.

Valores

Profesionalidad

Nuestro equipo está integrado por profesionales con experiencia, alta cualificación técnica que incorporan el trabajo en equipo en su práctica. Partimos de conocimientos y prácticas basados en la evidencia científica actual, ofrecemos mejoras y soluciones posibles y reales a las problemáticas del desarrollo en la infancia, e incluimos el saber y la participación de los propios usuarios y sus familias en los procesos de intervención.

Honestidad

Conocemos nuestras posibilidades de mejora y nuestros límites en las acciones que desarrollamos, valoramos la integridad y la equidad como criterios básicos a considerar en todos los ámbitos de decisión de la organización.

Transparencia

Somos una entidad sin ánimo de lucro, administramos los recursos disponibles con rigor, procurando la mayor eficacia y eficiencia en nuestra gestión. Rendimos cuentas de nuestra gestión técnica y económica ante los organismos públicos competentes y realizamos auditorías externas en contabilidad, prevención de riesgos laborales y protección de datos.

Entusiasmo

Nos gusta nuestro campo de actuación, los niños y sus familias, confiamos en la fuerza de estos para el desarrollo, mantenemos y hacemos crecer la ilusión en nuestra tarea a través de la formación permanente, el desarrollo de nuevos proyectos y el compromiso personal con cada usuario y su familia.

Compromiso social

Desde nuestra actividad contribuimos a los cambios que han de producirse en el entorno social para posibilitar la calidad de vida, el bienestar emocional y la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias.

3.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Dignidad y valor de la persona: Reconocemos la dignidad inherente de cada persona y su derecho a ser tratado con respeto y consideración. Se consultará con las familias y los menores los asuntos que les afecten, escuchando sus opiniones y sentimientos, proporcionando información suficiente y aceptando sus decisiones. Se denunciará cualquier situación injusta (abusos, malos tratos, etc.) que pudiera perjudicar a algún menor.

Reconocimiento del derecho de los niños a recibir tratamiento cuando concurren circunstancias de riesgo o se presenta una alteración en su desarrollo, con el objetivo de potenciar al máximo sus posibilidades de desarrollo mental, físico y social. Trabajamos para fomentar la participación y la inclusión de las personas con discapacidad, o riesgo de padecerla, en la sociedad.

Igualdad de oportunidades, contribuyendo a la creación de una red de apoyo social que promueve el acceso a la atención temprana a la población más desfavorecida, aquélla en la que concurren situaciones de vulnerabilidad psicosocial que pueden propiciar la exclusión de estos niños y sus familias.

Calidad de la atención, que se basa especialmente en el trabajo en un equipo especializado, que atiende de forma integral la problemática presentada por el niño y su familia, y desarrolla buenas prácticas en la prestación de los servicios.

4.- NORMAS, DERECHOS Y DEBERES

4.1 Criterios de convivencia que todos deben respetar:

En la convivencia es donde se manifiestan y ejercitan los hábitos, las actitudes y los valores de la persona. En consecuencia, son primordiales los siguientes criterios:

a) Respeto mutuo de todos los profesionales, usuarios y voluntarios
b) Favorecer un clima agradable, solidario, tolerante e integrador.
c) Asunción por parte de todos, de responsabilidades, competencias, derechos y deberes.
d) Unificación de criterios en las actuaciones.
e) Se evitará cualquier tipo de abuso de unas personas sobre otras.

f) No se discriminará a nadie en ningún tipo de actividad por razón de sexo, edad, raza y religión.

g) Se respetará la integridad física y moral de los demás.

h) Todos respetarán los horarios asignados.

i) Se utilizarán responsablemente las instalaciones del Centro.

j) Se facilitará la colaboración entre familias y profesionales a fin de alcanzar la mayor efectividad posible de las intervenciones.

4.2. Derechos de los usuarios

El equipo directivo y los/las profesionales de los centros velarán por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios y se informará de forma protocolizada sobre los mismos al inicio de la relación con la Asociación. Se aplicarán los derechos y deberes de los usuarios del Centro y de sus familias recogidos en la ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Todos los usuarios de la Asociación ACEOPS tienen derecho a:

a) Recibir una información suficiente y veraz, en términos comprensibles, y universalmente accesible, sobre las prestaciones y los derechos públicos subjetivos comprendidos en el marco del sistema y sobre los requisitos necesarios para el acceso a ellos.

b) Ser atendida de forma individualizada, en condiciones de igualdad y no discriminación, de manera que respete la dignidad personal, basada en la mutua consideración, tolerancia y colaboración.

c) Tener asignado un profesional de referencia que asegure la coherencia y globalidad del proceso de atención y la libre elección del mismo, en los términos que se establezcan por vía reglamentaria, sin perjuicio de la intervención de otros profesionales conforme a la naturaleza de cada necesidad.

d) Obtener una valoración inicial que permita articular un plan individualizado de intervención ajustado a sus necesidades y orientado a la promoción de su autonomía, inclusión social y calidad de vida y coordinado, cuando esté indicado,

con otros sistemas de atención y promoción social como el sanitario, educativo, de empleo, de vivienda y aquellos otros que puedan confluir con la acción de los servicios sociales.

e) Obtener un programa de intervención individual definido y realizado con la participación y el conocimiento del usuario.

f) Preservar la intimidad personal y familiar.

g) Participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención social y elegir el tipo de medidas o recursos a aplicar, cuando sea posible en virtud del tipo de intervención realizada, entre las opciones presentadas por los profesionales que atienden su caso.

h) Obtener la garantía de confidencialidad respecto a la información que sea conocida por los servicios sociales en el proceso de evaluación, prestación de servicios y acompañamiento profesional y la protección de sus datos personales con arreglo a la legislación vigente.

i) Acceder y cesar voluntariamente en la utilización de la prestación, en los términos legalmente establecidos, así como mantener su continuidad siempre que persistan las condiciones que originaron su concesión. En ningún caso podrá establecerse una intervención o ingreso en centro sin la voluntad del usuario y que suponga privación o restricción de la libertad individual salvo en los casos y con las formas previstas en la ley.

j) Acceder a los cauces de información, sugerencia y queja que permitan el ejercicio efectivo y la defensa de sus derechos.

4.3. Deberes de los usuarios

a) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales y familiares, sociales y económicas, cuando el conocimiento de estas sea indispensable para una adecuada intervención social

b) Respetar la dignidad y los derechos del resto de usuarios y profesionales de los centros y servicios, así como observar una conducta basada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración.

c) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos para el uso y disfrute de las prestaciones, centros y servicios sociales.

d) Acudir a las entrevistas con los profesionales de los servicios sociales y comprometerse a participar de manera activa en las iniciativas orientadas a la autonomía personal, prevención de la dependencia, inserción social y mejora de la calidad de vida propuestas por ellos.

e) Facilitar cuanta información sea precisa y pudiera disponerse acerca de la situación del niño, aportando la documentación clínica, farmacológica, psicológica, educativa y administrativa que sea necesaria, así como de toda información judicial que pudiera afectar a la guarda, custodia y patria potestad sobre el menor.

5. TRANSPARENCIA Y ETICA DE LOS PROFESIONALES

Todas las personas que trabajan o colaboran con la Asociación deben cumplir este código de conducta en todos sus términos.

a) Las decisiones que se tomen en cualquier ámbito de la actividad de la Asociación deben estar alineadas con los valores aquí establecidos.

b) La gestión de la Asociación se realiza de manera transparente y ética:

- ✓ Todos los fondos obtenidos se destinan a los fines y la misión de la Asociación aplicando criterios de sostenibilidad para garantizar el mantenimiento a largo plazo de las actividades.
- ✓ Se realizan auditorías económicas anuales y se publican en la página web de la Asociación
- ✓ Se publican en la web y en sus memorias el modo de funcionamiento de la Asociación, los integrantes de su junta directiva, misión, visión valores y este código de conducta.
- ✓ Las actividades de la Asociación se dirigen a toda la ciudadanía que las precise, respetando los derechos aquí expresados, y de forma preferente a las personas más vulnerables.

c) Los profesionales vinculados a la Asociación tendrán la titulación y experiencia exigida para las tareas que desempeñan. No prestarán su nombre ni su firma a personas que ilegítimamente, sin la titulación y preparación necesarias, realicen actos del ejercicio profesional, y denunciará los casos de intrusismo que lleguen a su conocimiento. Tampoco encubrirá con su titulación actividades vanas o engañosas.

d) Todos los profesionales y colaboradores de la Asociación respetan las leyes que afectan a la protección de los menores y garantizan el buen trato en todas las actividades que se realizan.

6.- DEBER DE INFORMAR

Es obligación de todas las personas relacionadas con la Asociación ACEOPS informar a la dirección de la misma sobre el incumplimiento observado en relación a este código de conducta.

7.- DATOS DE CONTACTO

ASOCIACION CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL
- ACEOPS –
Domicilio social: Calle Las Marismas, 51 bajo A 28038 Madrid
Teléfono: 91 501 25 25 – 696 682 808
atenciontemprana@aceops.com
www.aceops.es